



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Son funciones de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información:

- I. Recibir y tramitar todas las solicitudes de información pública que se reciban en la Unidad de Transparencia, debiendo remitir semestralmente a un informe detallado de los asuntos tramitados;
- II. Establecer comunicación y coordinación permanente con los órganos y dependencias del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos establecidos en el Reglamento de la presente Ley;
- III. Auxiliar a las áreas diversas en el proceso de clasificación y desclasificación de la información;
- IV. Requerir a las diferentes áreas, la información pública obligatoria y difundirla a través de la página oficial;
- V. Manejar procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la legislación aplicable;
- VI. Considerar la creación de módulos de acceso a la información que resulten necesarios;
- VII. Hacer entrega en cualquier momento al órgano de control interno, la información, registros o documentos que éste, en ejercicio de sus funciones, le requiera;
- VIII. Las que determine la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y el Reglamento de la presente Ley.